

ADHERIR AL PROTOCOLO INTERMINISTERIAL E INTERINSTITUCIONAL DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA FAMILIAR.

VISTO:

El Acta Compromiso firmado entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Aldea San Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo adhieren al Protocolo Interministerial e Interinstitucional de Acciones destinadas a la Prevención, Protección y Asistencia de la Violencia de Género y Violencia Familiar aprobado mediante Decreto N° 1507 del Poder Ejecutivo;

Que en el marco de las políticas de Estado que impulsa el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos con el objeto de marcar un cambio profundo en las especiales circunstancias sociales que ella atraviesa, como una respuesta enérgica al crecimiento detectado de las situaciones de violencia, que requieren del sector público la adopción de medidas urgentes, adecuadas y eficaces, incluyendo como actor comprometido a las comunas de nuestra Provincia en las acciones mancomunadas de gobierno que se implementan con la creación del Protocolo Interministerial e Interinstitucional de Acciones destinadas a la Prevención, Protección y Asistencia de la Violencia de Género y Violencia Familiar.

Que es de sumo interés suscitar el respeto y protección de los derechos de las personas, promover relaciones saludables y erradicar la violencia en todas sus formas.

Que corresponde adherir formalmente al mismo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adherir al Protocolo Interministerial e Interinstitucional de Acciones destinadas a la Prevención, Protección y Asistencia de la Violencia de Género y Violencia Familiar cuyas especificaciones se detallan en el mismo y se anexa a la presente formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º: De forma.-

SALA DE SESIONES: VILLA SAN ANTONIO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.